

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2020
SDM-SC- 54313 / 2020

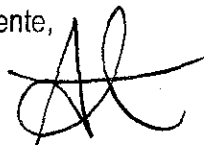
Señor(a):
JENIFER ANDREA PARRA CLAVIJO
Calle 63 B No. 23-15 Barrio 7 de Agosto
Teléfono: 3132827981
Correo: parraandrea590@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM - 46360 / 2020

Respetada señora Parra:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que a la petición radicada con el número SDM 43578 del 25 de febrero de 2020, se le dio respuesta mediante oficio **SDM-SC- 49939** del 09 de marzo de 2020, de la cual se remite copia en cinco (05) folios.

Cordialmente,



ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Valentina Fernández - Abogada Subdirección de Contravenciones

o documentado en cinco (05) folios.

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Resido	Fallecido	Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Pedro Nell Vaquiro V.
C.C. 80.419.971
del 23-17 pasad 23-19

Remitente

Nombre Razón Social: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Dirección: Calle 13 N° 37 - 38
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111511000
Envío: YG2559500100

Destinatario

Nombre Razón Social: JENIFER ANDREA PARRA CLAVIJO
Dirección: Calle 63 B No. 23-15 Barrio 7 de Agosto
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111221481
Fecha admisión: 19/03/2020 08:35:51

ría Distrital de Movilidad
37 - 35
: (1) 364 9400
vilidadbogota.gov.co
ión: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2020
SDM-SC- 54313 / 2020

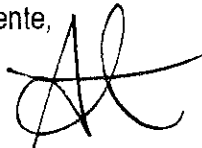
Señor(a):
JENIFER ANDREA PARRA CLAVIJO
Calle 63 B No. 23-15 Barrio 7 de Agosto
Teléfono: 3132827981
Correo: parraandrea590@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM – 46360 / 2020

Respetada señora Parra:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que a la petición radicada con el número SDM 43578 del 25 de febrero de 2020, se le dio respuesta mediante oficio **SDM-SC- 49939** del 09 de marzo de 2020, de la cual se remite copia en cinco (05) folios.

Cordialmente,



ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Valentina Fernández – Abogada Subdirección de Contravenciones 

ANEXO: Lo documentado en cinco (05) folios.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2020

SDM-SC- 49939

Señor (a):
JENNIFER ANDREA PARRA CLAVIJO
Calle 63 B No. 23-15, barrio 7 de agosto
Teléfono: 3132827981
Ciudad

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
13 MAR 2020
SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 43578

Respetada señora PARRA, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000023271827** de fecha **22 de marzo de 2019**, **11001000000023276926** de fecha **28 de marzo de 2019** y **11001000000023430236** de fecha **30 de mayo de 2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución, **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JENIFER ANDREA PARRA CLAVIJO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1033770097
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 5 X NO. 49 - 18 SUR
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 777777

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: NT@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil: 3204967228

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]



**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

autoridad de tránsito en caso de estar inconforme con la orden de comparendo para exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción, por lo cual este es el estado procesal para solicitar la apelación, ya que al ser un proceso verbal, así mismo se debe presentar la apelación en estrados.

Así mismo, se evidencia en el Sistema Contravencional SICON, que el día 10 de septiembre de 2019, para realizar la salida de patios del rodante de placas IYQ44E, la señora JENNIFER ANDREA PARRA CLAVIJO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.770.097, por lo cual realiza aceptación de la comisión de la infracción C02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.", contemplada en la ley 1383 de 2010.

Ahora respecto a las solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19128

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-46360/ JENIFER ANDREA PARRA CLAVIJO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54313 d eI 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES. <u>ALEJANDRA ROJAS POSADA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

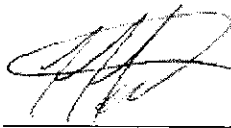
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

46360.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)